



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	16 Y
	31	287.091	
	32	FECHA DE PRESENTACION	
		27 mayo 1.985	

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1985

30 PRIORIDADES.	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AG3H 3/36

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MUÑECO PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
LA MECANICA IBENSE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. División Azul, 34 - IBI (Alicante).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los ~~descu-~~
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, ~~reco-~~
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma ~~el~~ ~~cri-~~
15 terio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el ---
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un muñe-
co perfeccionado, que aporta al mercado la novedad de estar
5 dotado de movimiento, mediante la aplicación de un sistema-
sencillo de dos palancas articuladas, cuyos brazos de potén
cia y resistencia configuran elementos esenciales del muñe-
co, como son las extremidades del mismo y cuya apertura o -
cierre determinan una posición o actitud graciosa del juguete
10 te.

Con este fin, el muñeco objeto de esta invención,
se caracteriza porque está constituido por un cuerpo muñeco
que presenta articuladas sobre su zona interna a la altura
del abdomen dos palancas de primer género, cuyo brazo de po
15 tencia sobresale inferiormente por sus extremos, por abertura
ras previstas en el cuerpo y constituyen las extremidades -
inferiores del muñeco.

Asimismo los extremos superiores de dichas palan-
cas o brazos de resistencia se encuentran curvados hacia el
20 frente y quedan al exterior del cuerpo, formando las extre-
midades superiores que están orientadas hacia la cara, cu-
briendo sus extremos en posición de reposo los ojos del mu-
ñeco.

Por otra parte, el muñeco se caracteriza porque -
25 comporta entre los brazos de potencia de las palancas dota-
das al efecto de palas cóncavas, un elemento recuperador --
elástico tipo fuelle con boquilla sonora, que ante la pre--
sión en acercamiento ejercida manualmente sobre las extremi
dades inferiores del muñeco, originan la basculación de las
30 palancas, y la separación de sus ext~~r~~emidades superiores --

1 respecto de los ojos, retornando a su posición de reposo --
por la acción recuperadora del fuelle.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte -
5 integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales -
se ha representado el objeto de la invención, sin que ~~deba~~^{deba}-
entenderse que la representación gráfica aludida, constitu-
ya una limitación de las características peculiares de esta
solicitud.

10 La figura 1ª representa una vista en alzado fron-
tal del muñeco. En ella se observa que el muñeco presenta -
la configuración de un conejo, cuyas extremidades inferio--
res cortas sobresalen de la base inferior del cuerpo, en --
tanto que sus extremidades superiores curvas quedan levanta
15 das en arco dirigidas hacia su cara para taparse o destapar
se sus ojos con las manos.

La figura 2ª representa una vista en alzado late-
ral del sistema mecánico de accionamiento del muñeco. En --
ella se observa que está integrado por dos palancas de pri-
20 mer género articuladas entre sí, cuyos brazos de potencia -
sobresalen del cuerpo del muñeco para configurar las extre-
midades inferiores, en tanto que los brazos de resistencia-
se curvan sobresaliendo del cuerpo para configurar las ex--
tremidades superiores, dirigidas hacia la cara del muñeco -
Entre los brazos de potencia, que presentan una curvatura -
25 cóncava, queda dispuesto un elemento recuperador constituido
por un fuelle elástico, provisto de una boquilla sonora, de
manera que al accionar los brazos de potencia el fuelle ex-
pulsará el aire emitiendo un sonido característico, al tiem
30 po que se recuperará para llevar a las extremidades a su po

1 sición inicial.

Una vez detalladas las figuras que integran el --
juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos--
que constituyen el objeto de la invención.

5 El muñeco está constituido por un cuerpo hueco (1)
que presenta en su zona interna, a la altura del abdomen, --
dos palancas (2) y (3), articuladas a un eje (4).

Dichas palancas presentan sus brazos de potencia
(5) y (6) curvocóncavos, entre los cuales queda dispuesto --
10 un elemento recuperador de forma de fuelle elástico (7), --
provisto de una boquilla sonora (8).:

Los extremos de los brazos (9) y (10) sobresalen--
del cuerpo del muñeco por unas aberturas (11) y (12) para --
configurar las extremidades inferiores.:

15 Los brazos de resistencia (13) y (14) de las pa--
lancas sobresalen del cuerpo a la altura del abdomen y pre--
sentan ventajosamente la forma curva dirigida hacia la cara
(15) del muñeco, configurando las extremidades superiores -
(16) y (17), cubriendo sus extremos en posición de reposo -
20 los ojos (18) del muñeco.

Todo ello está dispuesto de forma que ante la pre--
sión en acercamiento ejercida manualmente sobre las extreni--
dades inferiores del muñeco, originan la basculación de las
palancas alrededor de su eje de giro y la separación de sus
25 extremidades superiores que dejarán al descubierto los ojos,
retornando a su posición de reposo por la acción recuperado--
ra del fuelle en cuya compresión emitirá un sonido caracte--
rístico.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1a.- MUÑECO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo hueco que presenta articuladas sobre su zona interna a la altura del abdomen dos palancas de primer género, cuyo brazo de potencia sobresale inferiormente por sus extremos por aberturas previstas en el cuerpo, y constituyen las extremidades inferiores del muñeco, mientras los extremos superiores de dichas palancas o brazos de resistencia, se encuentran incurvados hacia el frente y quedan al exterior del cuerpo, formando las extremidades superiores que están orientadas hacia la cara, cubriendo sus extremos en posición de reposo los ojos del muñeco, y estando dispuesto inferiormente entre los brazos de potencia de las palancas dotadas al efecto de palancas cóncavas, un elemento recuperador elástico tipo fuelle con boquilla sonora, que ante la presión en acercamiento ejercida manualmente sobre las extremidades inferiores del muñeco, originan la basculación de las palancas y la separación de sus extremidades superiores respecto de los ojos, retornando a su posición de reposo, por la acción recuperadora del fuelle.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: MUÑECO PERFECCIONADO.

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Mayo 1985

BERNARDO UNGRIA

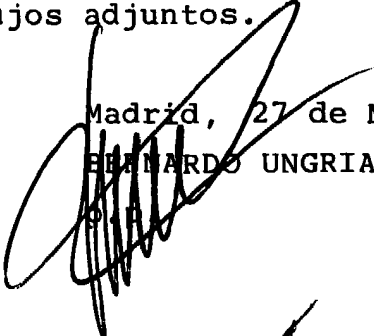


Fig.1

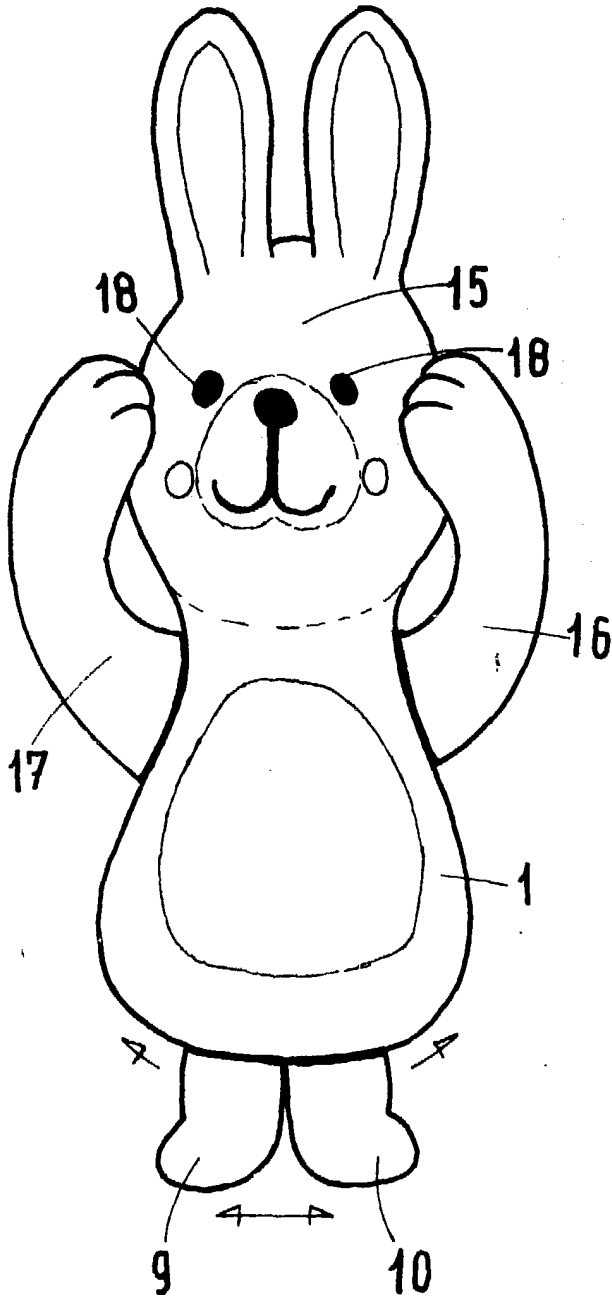
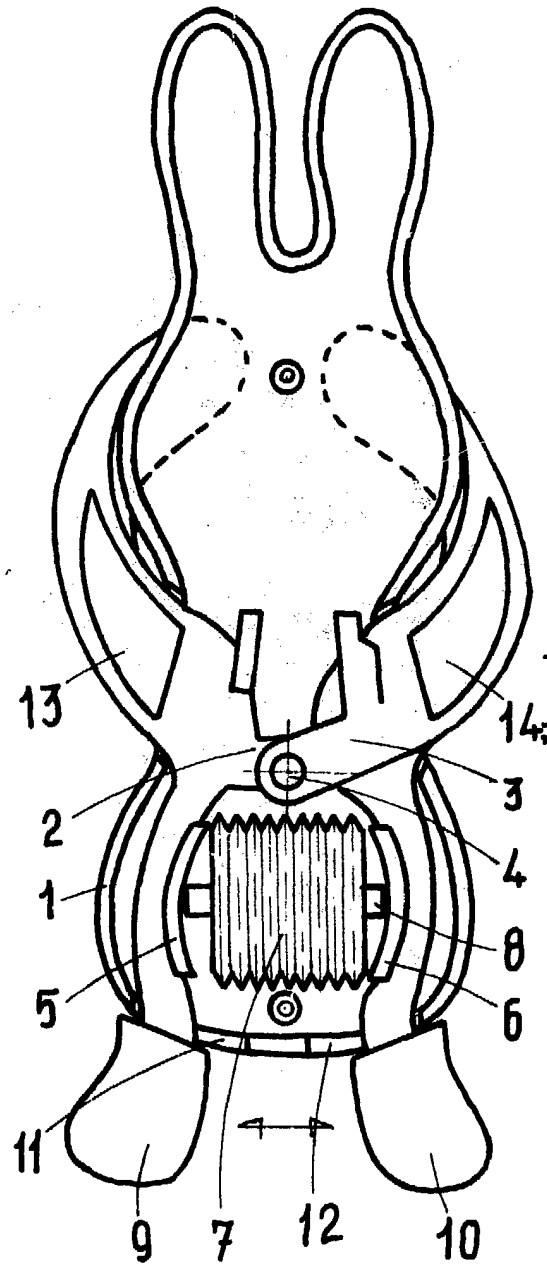


Fig.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Mayo de 1985

BERNARDO UNGRIA